

ORDENANZA Nº 2764/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Capilla del Monte y el Sr. Luis Ramón ROSSINI, Documento Nacional de Identidad nº 11.830.565, protocolizado bajo el número 074/17, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 09 días del mes de Marzo de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 038/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2764/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de marzo de 2017.-

Capilla del Monte, 13 de marzo de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL